Amplían el plazo para la ejecución de los recursos asignados para la adquisición de uniformes, chompas y calzado para escolares

DECRETO DE URGENCIA Nº 033-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico, el Poder Ejecutivo dictó medidas para aminorar los efectos de la crisis externa en el país e impulsar la actividad económica, la infraestructura y los sectores sociales;

Que, como parte de la política del Gobierno de apoyo a los sectores afectados con la crisis internacional, se emitió el Decreto Urgencia Nº 100-2009, por el cual se autorizó al Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a gestionar, durante el año 2009 y hasta el mes de abril del año 2010, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE de ropa hospitalaria para los hospitales a nivel nacional, y uniformes y calzado para los oficiales y el personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, así como uniformes, chompas y calzado para escolares ubicados en las zonas de pobreza a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto de Urgencia, mediante Decreto Supremo Nº 065-2010-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00), a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, para las adquisiciones de uniformes, chompas y calzado para escolares;

Que, según el Informe Nº 23-2010-MIMDES-FONCODES/UPR del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, la principal dificultad operativa que se presentó fue la falta de definición sobre el Registro Único de Contribuyentes - RUC que los Núcleos Ejecutores debían utilizar, la cual fue superada con la Resolución de Superintendencia Nº 122-2010/SUNAT del 21 de abril del presente año, que incorpora a los Núcleos Ejecutores de los Decretos de Urgencia Nos. 015-2009 y 100-2009 en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, lo cual garantiza su operatividad;

Que, resulta de interés nacional aprobar medidas extraordinarias y de naturaleza económica y financiera que tengan por objeto ampliar el plazo establecido en el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 100-2009, a fin de garantizar la ejecución de los recursos asignados mediante Decreto Supremo Nº 065-2010-EF, así como la culminación de las adquisiciones de uniformes, chompas y calzado para escolares que se viene realizando a las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, la medida a ser adoptada, es necesaria en razón a que las adquisiciones que vienen realizando los Núcleos Ejecutores contribuyen a la creación y sostenimiento de puestos de trabajo en las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE, y al mismo tiempo, el Estado se provee de los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos vinculados al Sector Educación;

De conformidad con lo establecido en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Amplíese, excepcionalmente, la autorización establecida en el primer párrafo del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 100-2009 al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - Unidad Ejecutora 004

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, hasta el 30 de setiembre de 2010, para la ejecución de los recursos asignados mediante Decreto Supremo Nº 065-2010-EF, para las adquisiciones de uniformes, chompas y calzado para escolares ubicados en las zonas de pobreza a nivel nacional, a las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas, por el Ministro de Educación, por el Ministro de la Producción y por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

JOSÉ GONZALES QUIJANO
Ministro de la Producción

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social